
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE EMBALSES Y HUMEDALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Acuerdo de 2 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la revisión del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid. ⁽¹⁾

Las zonas húmedas constituyen ecosistemas muy valiosos y de elevada riqueza natural que actúan como destacado refugio de la biodiversidad. Desempeñan, además, un papel importante en la modulación de las condiciones climatológicas y en el ciclo hidrológico, sin olvidar otros valores como el paisajístico y el sociocultural.

La [Ley 7/1990, de 28 de junio](#), de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 4 la redacción de un Catálogo de Embalses y Humedales, a los efectos de articular el régimen de protección procedente en cada caso. En cumplimiento de este mandato legal, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 10 de octubre de 1991, aprobó el citado Catálogo, con carácter de registro público de naturaleza administrativa, en el que se incluyeron 14 embalses y 15 humedales seleccionados de un amplio inventario preliminar elaborado al efecto en función de sus singulares valores y características especiales.

Posteriormente, mediante [Decreto 265/2001, de 29 de noviembre](#), por el que se aprueba el Plan de Actuación sobre Humedales Catalogados de la Comunidad de Madrid, se actualizaron los límites de los humedales catalogados y se ajustaron sus ámbitos territoriales en aquellos casos en los que el conocimiento sobre el área había mejorado.

Como resultado de los estudios e investigaciones llevados a cabo desde entonces se ha mejorado notablemente el conocimiento y la cartografía disponible en relación con estos ecosistemas madrileños, por lo que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1990, de 28 de junio, se ha procedido a su revisión, estimándose conveniente extender el régimen genérico de protección otorgado a los humedales catalogados a los siguientes: "Soto de las Juntas", en el término municipal de Rivas-Vaciamadrid; "Soto de las Cuevas", en el término municipal de Aranjuez; "Charcas de los Camorchos", en el término municipal de Hoyo de Manzanares; "Laguna de Valdemanco", en el término municipal de Valdemanco; "Lagunas de Cerro Gordo", en el término municipal de San Fernando de Henares; "Lagunas del Sotillo y Picón de los Conejos", en el término municipal de Velilla de San Antonio; "Lagunas de Horna", en el término municipal de Getafe, y "Lagunas del Soto Mozanaque", en el término municipal de Algete.

De la misma manera, se ha considerado conveniente modificar la denominación y delimitación global del conjunto de lagunas y pequeños humedales de las "Lagunas del Entorno de Peñalara", en el término municipal de Rascafría.

¹.- BOCM 15 de septiembre de 2004, corrección de errores BOCM 20 de abril de 2005.

La revisión del Catálogo de Embalses y Humedales ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública por un período de un mes, previsto en el artículo 4 de la Ley 7/1990, de 28 de junio, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2004, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 30 de marzo de 2004, y en el "Boletín Oficial del Estado" de 26 de abril de 2004. Algunas de las alegaciones presentadas en el plazo establecido han sido tomadas en consideración, tal y como se refleja en el informe técnico que consta en el expediente.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión de 2 de septiembre de 2004,

ACUERDA

Primero

Aprobar la revisión del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid (Sección Humedales), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1990, de 28 de junio, sobre Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, que figura como Anexo 1. El Anexo 2 recoge la cartografía correspondiente a su delimitación, y, para su mejor localización e identificación, la cartografía correspondiente a los humedales que ya figuraban en el Catálogo aprobado por [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 1991](#), debidamente actualizada.

Segundo

En los humedales incluidos en el Catálogo se podrán llevar a cabo las actuaciones y medidas adecuadas para restaurar las zonas que se encuentren deterioradas, así como aquellas otras actividades preexistentes consolidadas en el ámbito delimitado, siempre que las mismas no afecten, directa o indirectamente, al estado natural de las aguas o a sus valores ecológicos o paisajísticos, no contravengan las determinaciones de las normas reguladoras en la materia y cuenten con autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Tercero

Por razones de coherencia, operatividad y eficacia, en el caso de los humedales catalogados que cuenten ya con un régimen de protección especial, plasmado en los planes de gestión correspondientes, no será necesaria la elaboración del Plan de Actuación previsto en el artículo 8 de la Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Cualquier persona podrá consultar el contenido del documento de revisión del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid (Sección Humedales) y obtener copias o certificaciones del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, accediendo a su contenido en los términos previstos en la Ley 38/1995, de 12 de diciembre, sobre el derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio adoptará las medidas necesarias para la puesta a disposición del público del contenido íntegro del documento de revisión del Catálogo de Embalses y Humedales de la Comunidad de Madrid (Sección Humedales).

Quinto

Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO 1

CATÁLOGO DE EMBALSES Y HUMEDALES (SECCIÓN HUMEDALES)

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	UTMX	UTMV	ALTITUD	SUBCUENCA	SUPERFICIE DEL HUMEDAL/ES (1) (Ha)	SUPERFICIE DEL COMPLEJO (2) (Ha)	RELEVANCIA	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Lagunas de Soto Mozanaque	Algete	454408	4494836	620	Jarama	8,11	22,1	Faunística y botánica	
Mar de Ontígola	Aranjuez	449058	4430075	546	Tajo	8,61		Faunística e Histórica	*Reserva Natural. Incluido en: * ZEPA: Carrizales y Sotos de Aranjuez * LIC: Vegas, cuestras y páramos del Sureste.
Humedal del Carrizal de Villamejor	Aranjuez	430681	4420725	473	Tajo	36,98		Faunística y Botánica	Incluido en: * ZEPA Carrizales y Sotos de Aranjuez. * LIC Vegas, cuestras y páramos del Sureste.
Soto del Lugar	Aranjuez	435100	4422500	480	Tajo	22,29		Faunística	Incluido en: * ZEPA Carrizales y Sotos de Aranjuez. * LIC Vegas, cuestras y páramos del Sureste.
Laguna de Soto de las Cuevas	Aranjuez	447940	4438699	490	Jarama	11,4		Científica, Faunística y botánica	Incluido en: * Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. * ZEPA Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares. * LIC Vegas, cuestras y páramos del Sureste.
Lagunas de las Madres	Arganda	456362	4461107	525	Jarama	12,18	23,42	Paisajística y Recreativa	Incluido en: * Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. * ZEPA Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares. * LIC Vegas, cuestras y páramos del Sureste.
Laguna de San Juan	Chinchón	455815	4443823	520	Tajuña	10,58		Faunística y Divulgativa	*Refugio de fauna. Incluido en: * LIC Vegas, cuestras y páramos del Sureste.
Laguna de Casasola	Chinchón	458902	4446026	520	Tajuña	2,05		Faunística	
Laguna de San Galindo	Chinchón	459692	4447435	520	Tajuña	2,47		Faunística y Paisajística	Incluido parcialmente en: * LIC Vegas, cuestras y páramos del Sureste.

Lagunas de Ciempozuelos	Ciempozuelos	451335	4444450	500	Jarama	15,94		Faunística y Paisajística	Incluido en: * Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. * ZEPA Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares. * LIC Vegas, cuestas y páramos del Sureste.
Lagunas de Castrejón	El Escorial	403150	4488340	960	Alberche	2,78	18,2	Faunística y Botánica	
Lagunas de Horna	Getafe	444020	4462390	578	Manzanares	1,24	2,9	Científica y educativa	
Charcas de los Camorchos	Hoyo de Manzanares	422202	4494626	945	Manzanares	0,2	1	Faunística y botánica	Incluido en: * Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. * LIC: Cuenca del río Manzanares. * Reserva de la Biosfera.

DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	UTMX	UTMV	ALTITUD	SUBCUENCA	SUPERFICIE DEL HUMEDAL/ES (1) (Ha)	SUPERFICIE DEL COMPLEJO (2) (Ha)	RELEVANCIA	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Lagunas de la Presa del Río Henares	Mejorada del Campo	458203	4473509	552	Henares	7,22	28,19	Faunística y Recreativa	Incluido en: * Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. * ZEPA Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares. * LIC Vegas, cuestas y páramos del Sureste.
Lagunas de Belvis	Paracuellos del Jarama	452642	4489532	584	Jarama	3,89	33,6	Faunística	Incluido parcialmente en: * LIC Cuenca de los ríos Jarama y Henares
Humedales del Macizo de Peñalara	Rascafría	420060	4522620	2430-1672	Lozoya	2,67	487	Científica, Faunística, Botánica y Geomorfológica	Incluido en: * Parque Natural Cumbre, Circo y Lagunas de Peñalara. * ZEPA "Alto Lozoya" * LIC: Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte.
Laguna del Campillo	Rivas-Vaciamadrid	457505	4463690	527	Jarama	48,55		Faunística y Geológica	Incluido en: * Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. * ZEPA Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares. * LIC Vegas, cuestas y páramos del Sureste.

Laguna de Soto de las Juntas	Rivas-Vaciamadrid	455200	4462856	525	Jarama	9,91	-	Científica, educativa y faunística	Incluido en: * Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. * ZEPA Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares * LIC Vegas, cuestras y páramos del Sureste.
Lagunas de Cerro Gordo	San Fernando de Henares	459455	4474853	555	Henares	3,71	8,5	Faunística y botánica	Incluido en: * Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. * ZEPA Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares * LIC Vegas, cuestras y páramos del Sureste.
Laguna de Valdemanco	Valdemanco	445739	4522882	1055	Guadalix	1,28	-	Faunística y botánica	-
Lagunas de Velilla	Velilla de San Antonio	459258	4467358	534	Jarama	18,49	50,08	Faunística y Geológica	Incluido en: * Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. * ZEPA Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares * LIC Vegas, cuestras y páramos del Sureste.
Lagunas de Sotillo y Picón de los Conejos	Velilla de San Antonio	457336	4468694	542	Jarama	46,99	81,6	Faunística y botánica	Incluido en: * Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama. * ZEPA Cortados y cantiles de los ríos Jarama y Manzanares * LIC Vegas, cuestras y páramos del Sureste.
Laguna de las Esteras	Colmenar de Oreja	454487	4437658	570	Tajo	5,71	-	Faunística	-

(1) Superficie de la/s lámina/s de agua en su máximo nivel normal
 (2) Superficie del complejo de humedales, constituido por tres o más láminas de agua.
 El símbolo (-) indica la no existencia de complejo.

ANEXO 2
CARTOGRAFÍA
 (No se reproduce)